

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Agosto 20 de 2020. Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sra.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, agosto veinte (20) De dos mil Veinte (2020).

Referencia	EJECUTIVO 2018-00309-00.
Demandado	EDUARDO RAMIREZ CRUZ
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Surtido en el proceso de la referencia el emplazamiento de demandado de autos l señor EDUCARDO RAMIREZ y vencidos los quince días siguientes a la inclusión del listado en la pagina Web de la rama judicial en las condiciones exigidas en el artículo 108 Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, como ha quedado registrado dentro del expediente y considerando que el demandado no ha comparecido al proceso para recibir notificación del mandamiento ejecutivo, se le designará CURADOR AD-LITEM que la represente en el proceso hasta su terminación, si fuere el caso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

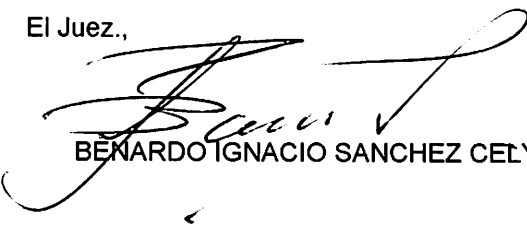
R E S U E L V E :

DESIGNAR, para que represente en este proceso y en calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado **EDUARDO RAMIREZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1116920314** a la profesional del derecho abogado SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO a quien se le comunicará el nombramiento para que comparezca al proceso a recibir la notificación respectiva, acto que conlleva la posesión en el cargo.

Esta nominación se surte con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P

Notifíquese.

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Agosto 20 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sra.